



HIDALGO EMITE EXENCIÓN TOTAL DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

RESUMEN:

Exención del 100% del ISN en sept-oct 2025 para 28 municipios afectados. También se suspenden fiscalizaciones.

ESCRITO POR:

L.C. Miguel Castañeda
Gerente de Seguridad Social y Contribuciones Locales
C.P. Luis Ángel Aceves Domínguez
Seguridad Social y Contribuciones Locales

CONTÁCTANOS:

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

La Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo informa que, en atención a las graves afectaciones provocadas por las recientes lluvias-inundaciones en varias regiones del estado, se ha dispuesto la exención del 100 % del Impuesto sobre Nóminas correspondiente a los meses de septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2025 para personas físicas y morales que tengan domicilio fiscal, agencia, sucursal o establecimiento en los municipios afectados.

Origen de la medida

Derivado del fenómeno meteorológico que generó deslaves, inundaciones, desbordamientos y comunidades incomunicadas en la Sierra, Huasteca y región Otomí-Tepehua del Estado de Hidalgo, el Gobierno estatal estimó que las afectaciones no sólo pusieron en riesgo la seguridad de la población, sino que también paralizaron actividades productivas y fuentes de empleo.

En respuesta, el gobernador Julio Menchaca instruyó a la Secretaría de Hacienda emitir el acuerdo de excepción fiscal, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

El fundamento jurídico del acuerdo es el artículo 41 (fracción I) del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, que faculta al Ejecutivo estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, a exentar total o parcialmente contribuciones cuando se presenten afectaciones graves causadas por fenómenos meteorológicos u otras causas extraordinarias.



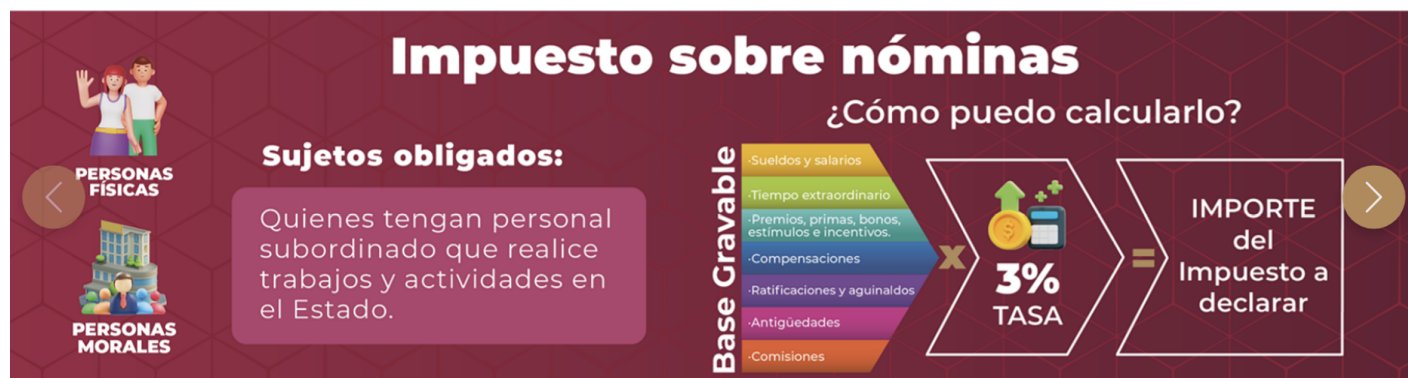
Beneficiarios y alcance de la exención

- La medida aplica exclusivamente a los 28 municipios del estado que resultaron más impactados por el citado fenómeno meteorológico.
- Entre los municipios beneficiados se encuentran: Atlapexco, Calnali, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metztlán, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Pacula, Pisaflores, San Bartolo Tutotepec, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tianguistengo, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán de Ángeles y Zimapán.
- La exención del 100 % se refiere al pago del Impuesto sobre Nóminas correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2025.
- Para los contribuyentes que ya efectúan dicho pago, la norma contempla que podrán compensar el monto pagado contra obligaciones futuras del mismo impuesto hasta agotar su monto total.
- Asimismo, se establece la suspensión de la emisión de actos de fiscalización y requerimientos de obligaciones fiscales para los contribuyentes de esos municipios hasta el 30 de noviembre de 2025.

Vigencia y procedimiento

- La vigencia de la exención corresponde a los meses de septiembre y octubre de 2025 para el cálculo del impuesto.
- Los contribuyentes que se encuentren en los municipios señalados y cumplan con los requisitos, pueden acogerse a la medida mediante declaración correspondiente en los plazos establecidos en la normatividad del Impuesto sobre Nóminas.
- Los pagos ya realizados podrán ser compensados conforme a lo establecido en el acuerdo.
- Los nuevos actos de fiscalización quedan suspendidos para los afectados hasta 30 de noviembre de 2025.

¿Cómo se calcula de Impuesto sobre nómina?



Te invitamos a leer documento oficial en la página de la Secretaría de Finanzas del Estado de Hidalgo

https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-2-del-16-de-octubre-de-2025

Nuestros especialistas del área de Auditoría de Seguridad Social e INFONAVIT, se encuentran a sus órdenes para ayudarte a resolver tus dudas.